

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.860 · 2025

LEY 10.860

Boletín Oficial, 13 de febrero de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.860

ARTÍCULO 1°. Declárase al 2026 como "Año de la Reafirmación Democrática".

ARTÍCULO 2°. Declárase de Interés Provincial a todas aquellas actividades que se desarrollen durante el año 2026 orientadas a esclarecer lo referido a la última interrupción del sistema democrático argentino ocurrida en el año 1976, dando inicio al genocidio en nuestra patria.

ARTÍCULO 3°. Dispóngase que los membretes de la papelería oficial de las Funciones Ejecutiva y Legislativa deberán llevar impresos la leyenda: "2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires - Dictadura Genocida".

ARTÍCULO 4°. Invítase a la Función Judicial, a las Intendencias y a los Concejos Deliberantes de todos los departamentos de la Provincia a adherir a lo establecido en el Artículo 3º de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.860. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).